

## Concejo Municipal de Llallague

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo 19 JUL

RESOLUCIÓN MUNICIPALIO

"DESIGNACIÓN ALCALDE INTERINO CONCEJAL RIGOBERTO OJEDA CHINTARI"

Nº 070/2021

## **VISTOS**:

En sujeción al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, Art. 16 numeral 29 de la Ley 482 de QUE.: Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 39 numeral 25 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de Llallagua, se procedió a la elección del Alcalde Municipal Interino para casos de ausencia o impedimento temporal del Titular.

QUE.: En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Junio de 2021, se puso en consideración la correspondencia enviada por el Alcalde Municipal de Llallagua Sr. Adalid Jorge Aguilar, por el que solicita autorización de viaje a la ciudad de POTOSI para fecha 24 de Junio de 2021, a efectos de sostener una audiencia con el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, para tratar el proyecto de ampliación sistema de riego Cabildo Qollana Ayllu Sikuya; al respecto el Ente Deliberante Resuelve: Autorizar el viaje del Alcalde Municipal y se designa como Alcalde Subrogante al Concejal Rigoberto Ojeda Chintari.

## **POR TANTO:**

El Concejo Municipal en virtud a las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades y el Reglamento General en Actual Vigencia.

## RESUELVE

AUTORIZAR EL VIAJE DEL ALCALDE MUNICIPAL SR. ADALID JORGE AGUILAR POR Art. 1ro.:

FECHA 24 DE JUNIO, PARA EFECTUAR VIAJE A LA CIUDAD DE POTOSI, POR TANTO SE DESIGNA COMO ALCALDE MUNICIPAL SUBROGANTE AL CONCEJAL RIGOBERTO

OJEDA CHINTARI PARA FECHA 24 DE JUNIO DE 2021.

Art. 2do.: Quedan encargados del estricto cumplimiento de la Presente Resolución Municipal, las

Instituciones, Funcionarios Personal Sub - Alterno y actores afines a las tareas Municipales.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los Veintitrés Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLA

CUNCEJO MUNICIFAL DE LLALLARBA

Cc./Arch